

ORD. N°: 0538✓/

ANT.: -Solicitud de Informe Previo de sociedad Alimentación y Servicios Rosales y Cía. Ltda. sobre transferencia de Concesión de Radiodifusión en Mínima Cobertura, señal XQJ-237 de Lo Prado, a la Congregación Primer Centro Familiar Cristiano.
Rol N° ILP 0101-11 FNE.

-Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 15 ABR. 2011

DE : SUBFISCAL NACIONAL ECONÓMICO

A : SR. EDMUNDO ROSALES ORELLANA
REPRESENTANTE DE SOCIEDAD DE ALIMENTACIÓN Y
SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LIMITADA
CARLOS MARX N° 3109, PEDRO AGUIRRE CERDA
SANTIAGO

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto de la operación de transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Mínima Cobertura señal distintiva XQJ-237, otorgada para la comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, de la que es titular su representada, a la entidad religiosa denomina Congregación Primer Centro Familiar Cristiano, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Sobre el particular, comunico a usted que, con el mérito de los análisis jurídico y económico efectuados en relación con la operación consultada, de los que da cuenta el Informe de fecha 14 de abril en curso, cuya copia se

adjunta, y atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada, el Sub Fiscal infrascrito informa favorablemente la solicitud del Antecedente, por estimar que la transferencia consultada, no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del señor Fiscal Nacional Económico


REPUBLICA DE CHILE
SUBFISCAL
SUBFISCAL NACIONAL ECONÓMICO
FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

Abogado FNE
Sr. Carlos Smith Quezada
Fono: 7535623